



DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Concepción - Santander, 21 de mayo de 2026.

Señores:

MAMÁ MARIELA RESTAURANTE SAS

NIT 901706172-8

R/L Laura María Margarita Santisteban Niño

C.C. 1018416843 de Bogotá

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-013-2026.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Concepción (Santander), de conformidad con lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, ha sido **ACEPTADA** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 13 de mayo de 2026, con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son las siguientes:

1. OBJETO

El municipio de Concepción (Santander), requiere contratar lo siguiente: **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA APOYAR LA LOGÍSTICA EN DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS PARA LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER”.**

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se compromete con el Municipio de Concepción – Santander a la entrega de los elementos requeridos con las especificaciones requeridas en la ficha técnica, establecidos en el estudio del sector, según la cantidad demandada por la Administración municipal.

El contratista deberá proveer los productos y/o servicios que le sean solicitados por la Alcaldía Municipal, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
REFRIGERIOS -OPCION DE MENU						



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN
Nit: 800.104.060



1	REFRIGERIO	OPCIÓN 1: HAMBURGUESA (PAN DE HAMBURGUESA 55 GRAMOS, DOS PROTEÍNAS (CARNE DE RES DE (120 GRAMOS) Y POLLO DESMECHADO DE (50 GRAMOS), 1 TAJADA DE QUESO (15 GRAMOS), 1 TAJADA DE JAMÓN (15 GRAMOS), VEGETALES (TOMATE 10 GRAMOS, CEBOLLA 10 GRAMOS Y LECHUGA 10 GRAMOS), SALSAS AL GUSTO. ACOMPAÑAMIENTO PAPAS A LA FRANCESA (80 GRAMOS).	UNIDAD	21	\$ 28.000,00	\$ 588.000,00
2	REFRIGERIO	OPCIÓN 2: SÁNDWICH DE POLLO (PAN DE SÁNDWICH CUADRADO 30 GRAMOS, UNA PROTEÍNA (POLLO DESMECHADO DE (40 GRAMOS), 1 TAJADA DE QUESO (15 GRAMOS), 1 TAJADA DE JAMOS (15 GRAMOS), VEGETALES (TOMATE 6 GRAMOS, CEBOLLA 6 GRAMOS Y LECHUGA 6 GRAMOS). ACOMPAÑAMIENTO PAPAS A LA FRANCESA (80 GRAMOS).	UNIDAD	21	\$ 28.000,00	\$ 588.000,00
3	REFRIGERIO	OPCIÓN 3: PERRO CALIENTE (PAN TIPO PERRO 50 GRAMOS, DOS PROTEÍNAS (POLLO DESMECHADO DE (45 GRAMOS) Y SALCHICHA SUPER PERRO (80 GRAMOS), 1 TAJADA DE QUESO (15 GRAMOS), TOCINETA (18 GRAMOS), VEGETALES (CEBOLLA 8 GRAMOS), SALSAS AL GUSTO. ACOMPAÑAMIENTO PAPAS A LA FRANCESA (80 GRAMOS).	UNIDAD	21	\$ 28.000,00	\$ 588.000,00
4	REFRIGERIO	OPCIÓN 4: BURRITO (TORTILLA DE HARINA 42 GRAMOS, DOS PROTEÍNAS (POLLO DESMECHADO DE (60 GRAMOS) Y CARNE DE RES DESMECHADA DE (80 GRAMOS), (60 GRAMOS) DE QUESO PARA FUNDIR, VEGETALES (TOMATE 10 GRAMOS, CEBOLLA 10 GRAMOS, PIMENTÓN ROJO 10 GRAMOS), SALSAS AL GUSTO. ACOMPAÑAMIENTO PAPAS A LA FRANCESA (80 GRAMOS).	UNIDAD	21	\$ 28.000,00	\$ 588.000,00
HIDRATACION						
5	BOTELLA	BOTELLA: DE AGUA EMPAQUE NO RETORNABLE 600 ML.	UNIDAD	84	\$ 2.490,00	\$ 209.160,00

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251

Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co

www.concepcion-santander.gov.co



6	GASEOSA	BEBIDA: GASEOSA SABORES SURTIDOS 350 ML.	UNIDAD	42	\$ 2.950,00	\$ 123.900,00
7	JUGOS	BEBIDA: JUGO SABORES SURTIDOS 500 ML.	UNIDAD	42	\$ 2.950,00	\$ 117.600,00
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS						\$ 2.802.660,00

Nota 1: El presupuesto oficial incluye todos los impuestos, descuentos y/o demás emolumentos a que haya lugar.

Nota 2: La Alcaldía Municipal de Concepción (Santander), solo cancelará los servicios y/o productos debidamente recibidos a entrega satisfacción conforme a requerido en el numeral **3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**, en la cantidad y especificaciones señaladas.

Nota 3. El Contratista deberá garantizar la calidad de los elementos propuestos.

1. Los elementos deben ser de elaboración nacional o de lo contrario contar con los documentos de importación.
2. El contratista deberá estar a disposición de la entidad para hacer entrega de los elementos solicitados en el presente proceso contractual, de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
3. El contratista deberá garantizar la entrega de los elementos en excelente estado en la administración municipal.

Nota 4. El Contratista deberá garantizar la entrega de los bienes en los eventos y fechas que sean requeridos por la supervisión del proceso, asumiendo para ello los gastos de transporte y movilización correspondientes.

Nota 5. El Municipio no se obliga a ejecutar la totalidad del valor estimado, sino únicamente hasta el valor de los servicios efectivamente requeridos y prestados durante el plazo de ejecución.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

- a. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- a. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta.
- b. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales).
- c. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
- d. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato.
- e. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con los términos de referencia y las especificaciones suministradas por el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.
- f. Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud y efectividad las solicitudes condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor de este establezca al entrar en ejecución el mismo.
- g. Hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.



- h. Los trabajadores que el contratista seleccionado utilice para el desarrollo de este contrato serán escogidos por él en su condición de empleador y entre éstos y el Municipio de CONCEPCIÓN no existirá vínculo laboral alguno, en consecuencia; será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios, prestaciones sociales a que haya lugar, pagos parafiscales, aportes al sistema de seguridad social, etc.
- i. Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el Municipio De CONCEPCIÓN en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- j. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al Municipio De CONCEPCIÓN.
- k. Garantizar la calidad de los bienes objeto de la contratación.
- l. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrambamientos que puedan presentarse.
- m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente el Municipio de CONCEPCIÓN y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
- n. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se suscriba y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- o. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con la invitación.
9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato
12. Las demás que por el objeto contractual se requieran.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente contrato corresponde a un contrato suministro de bienes y servicios.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 2.802.660.00) M/CTE**, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **26-00286** del 22 de abril de 2026. El contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Los rubros presupuestales se encuentran divididos así:

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251

Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co

www.concepcion-santander.gov.co



CATEGORIA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
Mesa de participación en funcionamiento	\$ 2.802.660.00	2.3.2.02.02.009.41.01.038

NOTA: El valor presupuestado del contrato, incluye IVA y descuentos de ley.

Para determinar el valor del presente proceso el municipio de CONCEPCIÓN tomo como base los precios utilizados en procesos del mismo objeto y elementos similares en entidades del estado de la región y en el municipio en vigencias anteriores y se tuvo en cuenta los valores más cercanos, adicional se tomaron en cuenta los costos generados por estampillas municipales y departamentales, así como los otros costos indirectos.

DESCUENTOS CONTRACTUALES		
NACIONALES	RETEIVA (Si aplica)	
	RETEFUENTE	Por compras: 2,5% o 3,5% según corresponda.
		Por servicios personales: 4% o 6% según corresponda.
DEPARTAMENTALES	PRO-UIS	2%
	PRO HOSPITALES	2%
	ORDENANZA	0,1
MUNICIPALES	CULTURA	2%
	PRO ANCIANO	4%
	ICA	1%
	PRO BOMBEROS	0,50%
	SOBRE TASA BOMBERIL	1%
	DEPORTES (CONTRATOS EXCEPTO OPS)	1%
	ESTAMPILLAS JUSTICIA CONTRATOS MAYOR A 10 SMMLV	2%
RETENCIONES:		
	SERVICIOS PROFESIONALES	10% ó 11%
	SERVICIOS GENERALES	6% ó 4%
	COMPRAS-TRANSPORTE PASAJEROS	3.5% ó 2.5%
	RETEIVA:	15% DEL 19%

5. FORMA DE PAGO

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251

Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co

www.concepcion-santander.gov.co



Una vez perfeccionado el contrato y cumplidas las exigencias para su legalización, el Municipio cancelará al contratante el valor del contrato de la siguiente manera:

El municipio pagará mediante actas parciales de avance en la ejecución del contrato, una vez suscrita el acta de inicio, de acuerdo con el consumo y las órdenes de suministro impartidas. Para ello, será necesaria la presentación de la factura, acompañada de la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, así como del recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Así mismo para el pago debe suministrar los soportes de cumplimiento de aportes de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y someterse a las políticas que para tal fin tiene establecidas por la Secretaría de hacienda municipal.

La administración municipal efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2006, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2006, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato que se celebre será de hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial contados a partir de la fecha de inicio del contrato; y empezará a partir de la firma y legalización del contrato o documento que haga sus veces y la suscripción de acta de inicio

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251

Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co

www.concepcion-santander.gov.co



La ejecución del objeto del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Concepción, Departamento de Santander.

8. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estipula que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, sin embargo y por el objeto a contratar, la entidad no solicitará la constitución de garantías.

9. SUPERVISOR

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del Contratista, será ejercido a través del supervisor, esto es la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** o quien haga sus veces.

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

Entidad:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE Concepción
Dirección:	Calle 7 No 3- 16 Palacio Municipal.
Oficina:	General y de Gobierno
Correo electrónico:	gobierno@concepcion-santander.gov.co

Contratista:	MAMÁ MARIELA RESTAURANTE SAS NIT 901706172-8 R/L Laura María Margarita Santisteban Niño C.C. 1018416843 de Bogotá
Dirección:	CALLE 6#3-23 LOCAL 4
TELEFONO	3102519652

11. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior será el siguiente:
1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa.

13. PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniario el equivalente al 10% del valor total del contrato, cantidad que el CONTRATANTE podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de



requerimiento previo ni constitución en mora e independientemente de los perjuicios que el contratista ocasione.

14. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

15. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato, el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento, son las estipuladas en los estudios previos e invitación pública.

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como usted ha suscrito un contrato de mínima cuantía y por tanto usted debe acercarse el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Concepción señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

EDUAR ABRIL BORRERO

Alcalde Municipal Concepción - Santander

Digitó: Abg. Laura Daniela Delgado - Apoyo profesional

Revisó y aprobó aspectos técnicos: Martín Omar Reyes Jurado – Secretario General y de Gobierno

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Dr. Nevy Waldino Villamil Vásquez - Asesor Jurídico y Contractual Externo

Aprobó: Eduar Abril Borrero - Alcalde Municipal